Dada en POPAYÁN el día 14/05/2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 348

LEIDY VANNESA IRIARTE VALDES

HACE CONSTAR

Que INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA en la vigencia fiscal 2025, tiene disponibilidad por la suma de: CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE($40,185,000.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

OBJETO: LEGALIZACION CxP VIGENCIA 2024 - RESOLUCION 158 DEL 17 DE MARZO 2025, ACUERDO 001 DEL 31 DEMARZO 2025 Y RESOLUCION 189 DEL 2 DE ABRIL 2025 - CONTRATO No 069 PROCESO SECOP II ILC-RE-CD-069-2024 CO 069 - CDP 205 CRP 254..

Liberaciones:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
3 2.4.5.02.06.64119CP	Otros servicios de transporte terrestre	40,185,000.00

SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : BURBANO ORTEGA CARLOS AUGUSTO

Cargo : GERENTE

Dependencia : 0201 GESTION GERENCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD creado por HOMERO CHICAIZA

Firma:

Popayán, 12 de mayo de 2025

Contadora:
VANESSA IRIARTE VALDÉS
Jefe Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad y registro Presupuestal - Vigencia 2025 de cuentas por pagar.

Atento Saludo:

En atención al asunto, comedidamente solicito a usted ordenar a quien corresponda, la expedición de un (1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el pago de obligaciones registradas como cuentas por pagar de la vigencia 2.024, de conformidad con la resolución 158 de 17 marzo de 2.025, acuerdo 001 de 31 de marzo de 2.025 y resolución 189 de 2 de abril de 2.025, así:

Concepto	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA TRANSPORTAR A FUNCIONARIOS, PERSONAL EN MISIÓN O TRABAJADORES CONVENCIONADOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, QUIENES REALIZARÁN LABORES DE MERCADEO, PROMOCIÓN, DEGUSTACIÓN, POSICIONAMIENTO DE MARCA, APOYO EN LAS VENTAS DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA A CLIENTES Y DISTRIBUIDORES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA O DONDE SE REQUIERAN EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EVENTUALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS O EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 38 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, CUANDO EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA NO ESTÉ DISPONIBLE, PARA LA VIGENCIA 2024"	
Nit y Nombre contratista y/o Proveedor	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS, Nit. 900.449.241-1	
Número de proceso SECOP II	ILC-RE-CD-069-2024	**CONTRATO No. 069-2024**
Valor de CXP	$12,260,000	
N.º CDP de 2024	205 de 07/03/2024	
N.º CRP de 2024	254 de 02/04/2024	
Rubro de CXP 2025	2.4.5.02.06.64119CP - Otros servicios de transporte terrestre - CxP	

Me permito certificar que los bienes y/o servicios a adquirir hacen parte de la cadena de producción, introducción, importación, distribución o venta de productos sujetos al impuesto de consumo de licores, vinos y aperitivos de nuestra empresa:

SI	NO
X	

Marcar con una x

Atentamente,

Solicitó:
ALBERT VIAFARA BANGUERO
Jefe División Comercializacion
Industria Licorera del Cauca

Autorizó:
CARLOS AUGUSTO BURBANO
Gerente (E)
Industria Licorera del Cauca

14/05/2025

Popayán, 12 de mayo de 2025

Contadora:
VANESSA IRIARTE VALDÉS
Jefe Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad y registro Presupuestal - Vigencia 2025 de cuentas por pagar.

Atento Saludo:

En atención al asunto, comedidamente solicito a usted ordenar a quien corresponda, la expedición de un (1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el pago de obligaciones registradas como cuentas por pagar de la vigencia 2.024, de conformidad con la resolución 158 de 17 marzo de 2.025, acuerdo 001 de 31 de marzo de 2.025 y resolución 189 de 2 de abril de 2.025, así:

Concepto	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA TRANSPORTAR A FUNCIONARIOS, PERSONAL EN MISIÓN O TRABAJADORES CONVENCIONADOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, QUIENES REALIZARÁN LABORES DE MERCADEO, PROMOCIÓN, DEGUSTACIÓN, POSICIONAMIENTO DE MARCA, APOYO EN LAS VENTAS DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA A CLIENTES Y DISTRIBUIDORES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA O DONDE SE REQUIERAN EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EVENTUALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS O EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 38 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, CUANDO EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA NO ESTÉ DISPONIBLE, PARA LA VIGENCIA 2024"	
Nit y Nombre contratista y/o Proveedor	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS, Nit. 900.449.241-1	
Número de proceso SECOP II	ILC-RE-CD-069-2024	**CONTRATO No. 069-2024**
Valor de CXP	$20,835,000	
N.º CDP de 2024	205 de 07/03/2024	
N.º CRP de 2024	254 de 02/04/2024	
Rubro de CXP 2025	2.4.5.02.06.64119CP - Otros servicios de transporte terrestre - CxP	

Me permito certificar que los bienes y/o servicios a adquirir hacen parte de la cadena de producción, introducción, importación, distribución o venta de productos sujetos al impuesto de consumo de licores, vinos y aperitivos de nuestra empresa:

SI	NO
X	

Marcar con una x

Atentamente,

Solicitó:
ALBERT VIAFARA BANGUERO
Jefe División Comercializacion
Industria Licorera del Cauca

Autorizó:
CARLOS AUGUSTO BURBANO
Gerente (E)
Industria Licorera del Cauca

14/05/2025

Popayán, 12 de mayo de 2025

Contadora:
VANESSA IRIARTE VALDÉS
Jefe Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad y registro Presupuestal - Vigencia 2025 de cuentas por pagar.

Atento Saludo:

En atención al asunto, comedidamente solicito a usted ordenar a quien corresponda, la expedición de un (1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el pago de obligaciones registradas como cuentas por pagar de la vigencia 2.024, de conformidad con la resolución 158 de 17 marzo de 2.025, acuerdo 001 de 31 de marzo de 2.025 y resolución 189 de 2 de abril de 2.025, así:

Concepto	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA TRANSPORTAR A FUNCIONARIOS, PERSONAL EN MISIÓN O TRABAJADORES CONVENCIONADOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, QUIENES REALIZARÁN LABORES DE MERCADEO, PROMOCIÓN, DEGUSTACIÓN, POSICIONAMIENTO DE MARCA, APOYO EN LAS VENTAS DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA A CLIENTES Y DISTRIBUIDORES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA O DONDE SE REQUIERAN EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EVENTUALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS O EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 38 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, CUANDO EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA NO ESTÉ DISPONIBLE, PARA LA VIGENCIA 2024"	
Nit y Nombre contratista y/o Proveedor	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS, Nit. 900.449.241-1	
Número de proceso SECOP II	ILC-RE-CD-069-2024	**CONTRATO No. 069-2024**
Valor de CXP	$7,090,000	
N.º CDP de 2024	205 de 07/03/2024	
N.º CRP de 2024	254 de 02/04/2024	
Rubro de CXP 2025	2.4.5.02.06.64119CP - Otros servicios de transporte terrestre - CxP	

Me permito certificar que los bienes y/o servicios a adquirir hacen parte de la cadena de producción, introducción, importación, distribución o venta de productos sujetos al impuesto de consumo de licores, vinos y aperitivos de nuestra empresa:

SI	NO
X	

Marcar con una x

Atentamente,

Solicitó:
ALBERT VIAFARA BANGUERO
Jefe División Comercializacion
Industria Licorera del Cauca

Autorizó:
CARLOS AUGUSTO BURBANO
Gerente (E)
Industria Licorera del Cauca

14/05/2025

CERTIFICACION

Yo, **ALBERT VIAFRA BANGUERO**, en calidad de Jefe de la División Comercialización de la Industria Licorera del Cauca y en calidad de supervisor del contrato No. 069-2024, OBJETO: "El contratista se obliga con la industria licorera del cauca la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para transportar a funcionarios, personal en misión o trabajadores convencionados de la industria licorera del cauca, quienes realizarán labores de mercadeo, promoción, degustación, posicionamiento de marca, apoyo en las ventas de los productos de la empresa a clientes y distribuidores de los diferentes municipios del departamento del cauca o donde se requieran en el territorio nacional y eventualmente para el cumplimiento de gestiones administrativas o en cumplimiento de la cláusula 38 de la convención colectiva de trabajo, cuando el parque automotor de la industria licorera del cauca no esté disponible, para la vigencia 2024", certifico el recibido a satisfacción del servicio prestados según facturas No. 5157, No. 5183 y No. 5204 con la empresa, **TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS**, NIT 900.449.214-1, como consta en las actas de supervisión respectivas cargadas en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

ALBERT VIAFARA BANGUERO
Jefe División Comercializacion
Industria Licorera del Cauca